

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-MDLA/CM

La Arena, 12 de Mayo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de mayo de 2021, el Informe N° 029-2021-OGA/MDLA de fecha 28 de abril de 2021, Informe N° 029-2021-GSPL/MDLA de fecha 28 de abril de 2021, Informe Legal N° 198-2021-MDLA-GAJ de fecha 03 de mayo de 2021, respecto a Aprobación de Reglamento de Supervisión Ambiental del distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

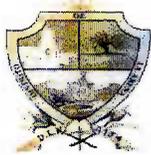
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante Informe N° 029-2021-GSPL/MDLA de fecha 28 de abril de 2021, el Gerente de Servicios Públicos Locales, señala que mediante Informe N° 029-2021-OGA/MDLA, el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Reglamento de Supervisión Ambiental del Distrito de La Arena, mediante Ordenanza Municipal, con la finalidad que la entidad cuente con mecanismos para ejercer las funciones de fiscalización ambiental a los administrados en el marco del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), siendo que la función del citado reglamento se orienta a prevenir los daños ambientales y promover la subsanación voluntaria del administrados sujetos al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, con la finalidad de garantizar una adecuada protección ambiental de la jurisdicción del distrito de La Arena;

Que, revisado el proyecto de Ordenanza Municipal, que este tiene por objeto regular y uniformar los criterios para ejercicio de la función de supervisión ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de La Arena, como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), que será aplicable a los administrados sujetos a la Supervisión en el marco del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA);

Que, mediante Informe Legal N° 198-2021-MDLA-GAJ de fecha 03 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-MDLA/CM

La Arena, 12 de Mayo de 2021

normativa legal vigente , resulta PROCEDENTE atender lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, respecto a la aprobación del Reglamento de Supervisión Ambiental del Distrito de la Arena, con la finalidad de que la entidad cuente con los mecanismos para ejercer las funciones de fiscalización ambiental a los administrados, en el marco del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), sin embargo resulta necesario que el mismo sea puesto de conocimiento al Concejo Municipal, que será quien finalmente se pronuncie sobre su aprobación de ser el caso;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, mediante Ordenanza municipal el Reglamento de Supervisión Ambiental del Distrito de La Arena.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

